

6027 – 11

– 202144002266-3

CÍTESE 202144002107-1 XM
MEDELLÍN 04-FEB-2021
ORIGEN:6027 VIA:11

Honorable
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Representante a la Cámara
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Carrera 7 No 8 – 64 Edificio nuevo del congreso
Correo electrónico: alejandro.chacon@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta remisión de la SSPD de solicitud de información referente al debate de control político. Proposición 25. SSPD No. 20212200014911

Honorable Representante Chacon:

Mediante comunicado de la SSPD No. 20212200014911 de 28 de enero de 2021, radicado en XM S.A. E.S.P - con el número 202144002266-3 del 29 de enero de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD- remitió a XM las preguntas de dos comunicaciones que a continuación se relacionan, las cuales procedemos a responder:

1. El literal b) de la pregunta 9 del cuestionario realizado a la SSPD con fecha del 25 de enero de 2021, radicado SSPD con Nro. 20215290130272.

“9. (...)

b. Indicar ¿cuántos atentados a sufrido la infraestructura eléctrica en el País los últimos 5 años, detalle por departamento y municipio?”

Respuesta literal b de la pregunta 9:

Se procede a hacer entrega de la información de los eventos declarados oficialmente por los agentes del Sistema Interconectado Nacional ante el Centro Nacional de Despacho -CND- bajo la causal de “actos de terrorismo”.

En el archivo de Excel denominado “AtentadosSIN.xlsx” en la hoja “Atentados2015-2021”, se remite el listado de los atentados que ha sufrido la infraestructura eléctrica en Colombia en los últimos 5 años, con corte al 31 de enero de 2021.

El archivo consta de los siguientes campos:

- Número
 - Fecha de Ocurrencia
 - Nombre del Elemento afectado con el atentado
 - Agente Operador
 - Departamento
 - Municipio
2. Con respecto a los literales c) y d) de la pregunta 4 del cuestionario realizado por su Despacho a la CREG en enero de 2021, que fue remitido por dicha entidad a la SSPD radicado con el Nro. 20215290130172 y que fue a su vez objeto de traslado por la SSPD a XM.

“4. (...)

c. Sírvase establecer cuantos usuarios no-regulados existen en el país y discriminarlo por departamento y municipios.

d. Establecer el nombre de cada una de las empresas o usuarios no regulados.”

Respuesta a los literales c y d de la pregunta 4:

Para dar respuesta a su solicitud consideramos importante presentar la información que posee el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC- respecto de los usuarios no regulados, indicando que es deber del comercializador registrar ante el ASIC las fronteras comerciales de todos los Usuarios no Regulados (UNR) que se encuentren ubicados en cualquier parte del Sistema Interconectado Nacional; en virtud de lo anterior procedemos a suministrar la información disponible en el ASIC de acuerdo con la información que de la identificación del usuario, las características del medidor y los datos básicos acerca de la localización de la frontera comercial o punto de medición reportan los comercializadores.

Así las cosas, en el archivo de Excel denominado *FronterasComerciales.xlsx*, se remite la siguiente información:

- Para dar respuesta al literal c) se preparó la Hoja “*FronterasDepartamentoMunicipio*”: En esta hoja se remite, discriminado por municipio y departamento, las fronteras comerciales asociadas a usuarios no regulados que se encuentran registradas ante el ASIC con corte al 31 de enero de 2021. Al final del reporte se hace la totalización de fronteras.

- Para dar respuesta al literal d) se preparó la Hoja “*Listado Fronteras Comerciales*”: En esta hoja se remite el listado de los nombres de los usuarios no regulados, que fueron reportados por los agentes al momento del registro, con corte al 31 de enero de 2021 con los siguientes campos:
 - Código SIC Frontera Comercial
 - Nombre Frontera Comercial
 - Municipio
 - Departamento
 - Representante Comercial
 - Tipo Frontera Comercial

En este archivo se suministra la información de fronteras comerciales de alumbrado público registradas, porque son usuarios que de acuerdo con la regulación vigente hacen parte del mercado no regulado, aunque no ostentan la calidad de Usuarios No Regulados (UNR).

La información se suministra bajo el siguiente entendimiento:

- La información del punto 9 literal b que se le está entregando mediante la presente comunicación es reservada de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 174 de 2013, por cuanto compromete la seguridad en la prestación del servicio. XM S.A. E.S.P. ha procedido a suministrar dicha información reservada, bajo el entendido que es solicitada por una autoridad para el debido ejercicio de sus funciones.
- Es pertinente aclarar que la información del punto 4 literal d que se le está entregando mediante la presente comunicación es de carácter comercial y, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio se encuentra protegida con la reserva legal. XM S.A. E.S.P. ha procedido a suministrarle información reservada, bajo el entendido que es solicitada por una autoridad para el debido ejercicio de sus funciones.
- La información contenida en el presente documento es suministrada a solicitud del interesado y en cumplimiento de las funciones asignadas al Operador y Administrador del Mercado de Energía Mayorista -MEM- y de Liquidador y Administrador de Cuentas -LAC-.
- La información objeto de esta respuesta reposa en los archivos de XM S.A. E.S.P. por entrega de los Agentes Participantes en el Mercado de Energía Mayorista -MEM- o es el resultado de cálculos o procesos que se originan en la información recibida, de acuerdo con lo establecido en la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- y en los Acuerdos del Consejo Nacional de Operación -CNO-, para efecto de operar el Sistema Interconectado Nacional -SIN-, liquidar las Transacciones en el MEM y liquidar los cargos por uso de las redes.

En caso de inquietud o aclaración por favor dirigirse a nuestra línea de Orientación a Clientes (4) 317 29 29 de Medellín, digitando la opción 1, o remitirla por correo electrónico a la dirección info@xm.com.co .

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud o a suministrar información adicional.

Cordialmente,



BEATRIZ ELENA VARGAS ZABALA
Dirección Enlace y Aseguramiento del Mercado

Archivos adjuntos según lo anunciado

Con copia a:

- Ángela María Sarmiento Forero Correo electrónico: sspd@superservicios.gov.co
- Jorge Alberto Valencia Marín Correo electrónico: creg@creg.gov.co ; jorge.valencia@creg.gov.co

Suministro información y revisión: Lina Tirado, Camila Puentes, María Victoria Espinosa y Juan Camilo Gaviria.